



**REPÚBLICA DE VENEZUELA ESTADO ZULIA
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COLÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
CONSIDERANDO**

Que es deber de los ayuntamientos velar por los intereses históricos, culturales y riquezas de la región:

CONSIDERANDO

Que es deber de los ayuntamientos mantener latente en el ánimo de las generaciones presentes y futuras el amor al terruño y a todo lo que forma el acervo Histórico-Cultural de los pueblos;

CONSIDERANDO

Que tales sentimientos deben estar sintetizados en forma gráfica que represente permanentemente el anhelo de superación de las colectividades:

ACUERDA

1.- A partir del día seis del presente mes y año, se adopta como emblema del Distrito Colón un Escudo cuya descripción es la siguiente:

"El Escudo del Distrito Colón del Estado Zulia consiste en una figura poliédrica irregular, semejante a un pergamino enrollado en sus puntas, en cuyo campo lleva el color azul-celeste.

A ambos lados del campo y cubriendo bastante extensión de éste, lleva dos óvalos en fondo de color azul-subido, destacándose en el de la derecha la cabeza de un caballo y en el de la izquierda la cabeza de un vacuno, ambos en color blanco y tonos negros.

La parte inferior del campo está ocupado por la figura de una torre petrolera en negro y la silueta de una embarcación, cuyo casco es de color rojo y su vela blanca y triangular, surcando la serenidad de las aguas representadas por una línea en blanco, debajo de la cual lleva la siguiente inscripción: "Fundado 23 de marzo de 1778", que corresponde a la fecha de fundación de San Carlos de Zulia, capital del Distrito Colón.

El Escudo tiene por timbre un conjunto de frutos, simbolizando los que se cultivan en el Distrito, adornados por sus hojas, destacándose el plátano, el café, el cacao y el maíz, en sus propios colores naturales.

Sobre los frutos, nace la figura zigzageante de un relámpago, que simboliza el del Catatumbo, en color amarillo, que va a rematar en el centro del campo del Escudo entre los dos óvalos.

El Escudo descansa sobre dos hojas de plátano, entrelazados sus tallos, quedando entre ellas y la parte inferior del Escudo un espacio ocupado por una cinta festoneada con los colores nacionales.

El Escudo está exonerado exteriormente así: En la parte superior por encima del timbre, lleva en forma semi-circular la inscripción: "Distrito Colón".

En la parte inferior del Escudo, debajo de las hojas de plátano, se encuentra una cinta en blanco, festoneada semi-circular, en cuyo centro lleva la inscripción: "Estado Zulia".

2.- El Escudo del Distrito debe ocupar puesto de honor en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, así como también en las diferentes Dependencias del Concejo Municipal del Distrito Colón.

3.- También es de obligatoriedad el uso del Escudo del Distrito Colón mediante impresiones Litográficas y sellos húmedos o secos en todas las correspondencias oficiales que se relacionan con la Municipalidad.

4.- A objeto de lograr la mayor difusión del Escudo del Distrito Colón y para el mejor conocimiento y realce de nuestras riquezas materiales, se excita a las diferentes entidades públicas del Distrito al buen uso del Escudo en lo que atañe a las actividades relacionadas con el Distrito Colón.

5.- Se excita igualmente a los directores o profesores de liceos, grupos escolares, colegios públicos y privados y otros institutos de educación, que ejerzan su función educativa en el ámbito del Distrito a colocar en las redes de sus planteles en lugar preferente al Escudo del Distrito Colón y a explicar a sus alumnos lo que el Escudo alegóricamente se representa.

6.- De ordenar la impresión litográfica del Escudo del Distrito Colón, a objeto de cumplir el cometido del presente acuerdo.

7.- El concejo Municipal del Distrito Colón y las juntas comunales de los diferentes municipios que los conforman velaran por el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

8.- La presente resolución deroga cualquier otro acuerdo que en el sentido de la creación y normas sobre Escudo del Distrito pudiera haberse dictado con anterioridad. Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito Colón del Estado Zulia, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Años: 160^o de la Independencia y 111^o de la Federación.